

R. 4429  
C-125  
27  
LIGEROS APUNTES

SOBRE

# REFORMAS EN EL PERSONAL

Y

## SERVICIOS DE LA MARINA

### QUE DEDICA AL CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

EL CONTRA-ALMIRANTE

DIAZ DE HERRERA



FERROL .

IMPRESA Y LIBRERIA DE R. PITA

142, SINFORIANO LOPEZ, 142

1892

5

M. 12833

R. 12755

---

**A**lejado ya por mi profesión, ya también por mis aficiones de toda suerte de estudios literarios, he de encontrar necesariamente más de una dificultad, al tratar de exponer por escrito mis opiniones respecto de las reformas tan necesarias hoy en el Ramo de Marina, así las que afectan á su material, como las no menos importantes del personal, factor principalísimo para el manejo de los buques, y para el desempeño de todos los complicados servicios peculiares de ella; por lo tanto, mi primer paso en éste trabajo, es pedir indulgencia á todos aquellos de mis compañeros que tengan la bondad de ocuparse de él, teniendo en cuenta que á presentarlo, sólo me guian el interés de aquel que ha dedicado su vida toda al servicio de su país, y el no menos vivo del cariño al Cuerpo, cuyo uniforme honroso visto desde mi niñez, y en los primeros puestos del cual, me ha querido colocar hoy la fortuna.

Resuelta ya por el E. S. Ministro de Marina la construcción de la Escuadra, su formación y destino, trataré de someter á ésta Ley, el arreglo de los servicios y plantillas del personal.

Mucho celebraríá que éste proyecto, resultase provechoso para el servicio de la Patria, así como también que con él se lograra mejorar la situación, hoy tan difícil, porque el personal atraviesa.

No ignoro las dificultades que ofrece plantear reformas en el personal, pues por buenos que hayan sido los

móviles de aquellos que los intentaron, hubo de surgir casi siempre la lucha de intereses encontrados, tales como el beneficio particular de los unos, contra el de la Hacienda, tan digno siempre, y hoy sobre todo, de tenerse en cuenta; resultando de aquí, que ésta esté gravada, como al presente lo está, y sin embargo, el personal, se halle también perjudicado.

Aún cuando sin intención de que jamás vieran la luz pública, y únicamente como estudio particular mio, fui formando hace algún tiempo apuntes sobre las deficiencias que creía notar, así en la organización del Cuerpo, como en la de los servicios que el mismo presta y en el medio, á mi ver mas acertado, para subsanarlas.

Estos apuntes, carecían para mi de todo mérito; mas algunos de mis amigos y compañeros que los han visto, ignoro si guiados por su buen afecto hacia mi, empezaron á darles un valor que yo les negaba y á tratar de convencerme de que debieran ser publicados, cuando menos, aquellos que concernían á asuntos tales, como el del movimiento de escalas, ingreso en la carrera, etc. tan debatidos en la actualidad.

Desglosé pues de mis trabajos los que trataban sobre estos particulares, y los presento como un proyecto, que aún cuando tal vez con deficiencias que habrían de salvarse antes de ponerlo en práctica, si esa suerte mereciera, creo poder asegurar, que concilia las dificultades más arriba mencionadas, toda vez que descansa en tres bases, que en mi opinión son las principales: Primera; no aumenta el presupuesto actual; Segunda, beneficia al buen servicio por estar en armonía con el nuevo material y Tercera; favorece al personal, hoy más lamentablemente perjudicado en su carrera.

Para demostrar la primera de éstas aseveraciones, presento la siguiente plantilla del personal que se cree ne-

cesario en la actualidad, para el desempeño de los distintos servicios, así activos, como de Reserva, que á la Marina se encomiendan y á continuación, vá la plantilla que propongo; y de este modo, á mi falta de elocuencia para defender mi obra, suplirá la lógica irrefutable de los números, debiendo tenerse en cuenta que con ésta única plantilla por mi propuesta, se han de cubrir los servicios todos de la Marina.

**PLANTILLA (A)**

del personal necesario para el desempeño de los servicios, así activos como de reserva precisos por la actual organización

	PESETAS
1 Almirante .....	30.000
8 Vice-almirantes á 22.500 .....	180.000
16 Contra-almirantes á 15.000 .....	240.000
23 Capitanes de Navío de 1. <sup>a</sup> clase á 10.000 ...	230.000
48 Capitanes de Navío á 7.500 .....	360.000
107 Capitanes de Fragata á 6.000 .....	642.000
131 Tenientes de Navío de 1. <sup>a</sup> clase á 5.000 ...	655.000
393 Tenientes de Navío á 3.000 .....	1.179.000
315 Alféreces de Navío á 2.250 .....	708.750
<b>Suma.....</b>	<b>4.224.750</b>

(Véase el Estado General de la Armada de 1892)

## PLANTILLA (B)

del personal que propongo y presupuesto para él necesario con inclusión de las excedencias que han de amortizarse

	TOTAL	
	Pesetas.	Pesetas.
1 Almirante .....	30.000	
6 Vice-almirantes á 22.500 .....	135.000	
16 Contra-almirantes á 15.000 .....	240.000	
16 Generales de Escuadra á 10.000..	160.000	
70 Capitanes de Navío á 7.500.....	525.000	
176 Capitanes de Fragata á 6.000 ....	1.056.000	
230 Tenientes de Navío á 3.000 .....	690.000	
231 Alfereces de Navío á 2.250.....	519.750	3.355.750
<b>EXCEDENCIAS PARA AMORTIZAR</b>		
1 Contra-almirante.....	15.000	
4 Generales de Escuadra á 10.000..	40.000	
Importe del personal de reserva y de los Pilotos que quedan prestando ser- vicio, hasta tener edad para el retiro	551.000	606.000
<b>Importe total .....</b>		<b>3.961.750</b>

Los 70 Capitanes de Navío que figuran en ésta última plantilla, han de ser aumentados hasta completar el número de 80, que es el necesario, para tener perfectamente cubiertos, todos los servicios de este empleo, mas este aumento, no tendrá lugar hasta que para él vayan dando recursos las amortizaciones de las excedencias, Reserva y Pilotos que resultan, con lo cual es claro, que el Presupuesto que propongo, no aumentará. Igual procedimiento se seguirá, para completar el número de 190 Capitanes

de Fragata y el de 345 Tenientes de Navío que deben existir, para los distintos servicios que señalo al personal de estos empleos.

Con el fin de demostrar las ventajas que sobre la actual organización, ofrece en el orden económico la que propongo, necesito hacer algunas ligeras consideraciones, para deducir cual ha de ser el gasto tipo que debe servirme de término de comparación, con el que originaría el proyecto que patrocino.

A nadie puede ocultarse, que el personal que dota un servicio, ó un instituto cualquiera, ha de ceñirse, ha de supeditarse mejor dicho, en buen régimen, á la organización del mismo instituto ó servicio; toda otra base, sería origen de desconcierto, causa de desnivel entre las necesidades y los elementos para satisfacerlas y por lo tanto inadmisibles. Debe pues partirse de la siguiente premisa: El personal que según las plantillas vigentes debe existir, es el necesario para llenar los servicios de la Marina según su actual organización. Y si esto es así, no puede negarse en buena lógica, que para demostrar las ventajas de mi proyecto bajo el punto de vista de los gastos, hay que comparar organización con organización, es decir, lo que costaría el sostenimiento del personal según la una, con lo que importaría, según la otra.

El resultado de esta comparación, es el siguiente:

	Pesetas.
Importan los haberes del personal que debiera existir para cubrir las plantillas vigentes en los diversos servicios	4.224.750
Importe del personal que se propone, incluyendo el que resultaría excedente, Reserva y Pilotos.....	3.961.750
<b>Diferencia en favor de mi proyecto..</b>	<b>263.000</b>

Esta economía real é inmediata, habría de ser cada vez mayor, como ya se ha dicho, á medida que fuese amortizándose el personal excedente, lográndose así un beneficio, no despreciable para el tesoro.

Preveo que habrá de argüirseme, que el término de comparación elegido, no es el verdadero: Las necesidades del servicio, se dirá, están cubiertas con el personal hoy existente, que dista bastante de ser el que corresponde por Reglamento y por lo tanto, con este personal, es con el que debe, el del proyecto, ser comparado.

Semejante argumento, no costaría gran trabajo desvirtuarlo, si fuese necesario: Si no existe todo el personal de plantilla, puede ser, ó porque realmente no sea preciso, ó porque los servicios no estén dotados como es debido, ó por último, y esto es lo más probable, porque el temor de aumentar los gastos, haya arredrado á los Centros superiores del Ramo, de completar el personal hasta lo que exige aquella organización. Pero sea cual fuere el motivo ó causa, nada importa para mi propósito; admito desde luego la comparación de mi plantilla con la del personal que hoy existe, debiendo tenerse presente que aquella, por las causas ya expresadas, no llena todos los servicios que debiera; y que se cubren perfectamente con la que propongo, los que esta organización señala.

#### PLANTILLA

del personal que existe en la actualidad y presupuesto necesario  
para el mismo

ESCALA ACTIVA	Pesetas.	TOTAL
1 Almirante .....	30.000	
6 Vice-almirantes.....	135.000	
18 Contra-almirantes.....	270.000	

	Pesetas.	TOTAL
20 Capitanes de Navío de 1. <sup>a</sup> clase...	200.000	
41 Capitanes de Navío .....	307.500	
87 Capitanes de Fragata.....	522.000	
100 Tenientes de Navío de 1. <sup>a</sup> clase...	500.000	
259 Tenientes de Navío .....	777.000	
231 Alféreces de Navío .....	519.750	3.261.250
<b>OFICIALES GENERALES DE LA RESERVA, QUE PRESTAN SERVICIO EN ACTIVO</b>		
2 Vice-almirantes .....	45.000	
1 Contra-almirante.....	15.000	60.000
<b>ESCALA DE RESERVA</b>		
1 Capitán de Navío de 1. <sup>a</sup> clase ....	10.000	
7 Capitanes de Navío .....	52.500	
13 Capitanes de Fragata .....	78.000	
23 Tenientes de Navío de 1. <sup>a</sup> clase ...	115.000	
33 Tenientes de Navío .....	99.000	
1 Alférez de Navío .....	2.250	356.750
<b>PILOTOS</b>		
14 Tenientes de Navío graduados ...	35.750	
4 Alféreces de Navío graduados ...	9.000	
35 Alféreces de Fragata graduados ..	68.250	
84 Pilotos particulares con graduación y sin ella, que prestan servicio en la Reserva .....	173.700	286.700
<b>Cantidad necesaria para el personal que existe.</b>		<b>3.964.700</b>

Tampoco el resultado de esta comparación, deja de ser satisfactorio; pues comparado el importe de esta plantilla con el de la que propongo, resulta á mi favor una diferencia de 2.950 pesetas, toda vez que aún cuando se aumenten, como ya he dicho, 10 Capitanes de Navío, 14 de Fragata y 115 Tenientes de Navío, como esto no tendrá efecto, hasta que las amortizaciones que han de hacerse, dén crédito suficiente para ello, el presupuesto, lejos de aumentar, dejará un remanente como á continuación puede verse:

	Pesetas.
Importe del personal que se ha de amortizar. (Véase la plantilla B).....	606.000
<b>PERSONAL PARA AUMENTAR</b>	
10 Capitanes de Navío .....	75.000
14 Capitanes de Fragata .....	84.000
115 Tenientes de Navío.....	345.000
	} 504.000
<b>Diferencia en mi favor .....</b>	<b>102.000</b>

Este remanente de 102 mil pesetas, debe destinarse en los presupuestos sucesivos, á preparar convenientemente los puertos de las *Zonas* (de las que en su lugar me ocuparé) con el fin de que estén en aptitud de servir para el objeto importantísimo con que son creadas y aún también, á medida que esta atención principal lo permita, para indemnizar en concepto de alojamiento etc., á los Generales que han de mandarlas y al personal que esté á sus órdenes, en forma compatible con el estado de nuestra Hacienda, y en la cuantía que el Gobierno lo juzgase oportuno.

Los Jefes y Oficiales de la Escala de Reserva, así tam-

bién como los Pilotos, mientras ambos personales subsistan, seguirán desempeñando los destinos que hoy tienen y á medida que vayan desapareciendo, sus bajas se irán ocupando, según los casos, con Jefes ú Oficiales de la Escala activa del Cuerpo General, consiguiéndose con tal proceder, además del remanente de las 102 mil pesetas de que dejo hecho mérito, la innegable ventaja de tener en el litoral, (donde están y han de continuar aquellos) funcionarios, que desempeñando lo relativo á la inscripción marítima, puedan por sus conocimientos, ejercer el cargo militar de las defensas submarinas, y ser aptos para desempeñar cuantos servicios puedan las circunstancias exigir.

Con lo dicho, creo dejar suficientemente tratada, la primera de las bases, en que dije anteriormente se hallaba cimentada esta reforma; así pues, pasaré ahora á las segunda y tercera, y para ello trataré ante todo de una parte muy esencial, cual es, la forma en que debe tener lugar el ingreso en la carrera, especificando después, los servicios que cada empleo debe desempeñar.

## INGRESO

Siendo especialísima la vida del mar, es forzoso que los que á ella han de dedicarse reunan, no ya sólo la afición necesaria, sino también adquieran ciertos hábitos, que únicamente desde la niñez pueden tomarse, y de ahí, la tierna edad en que se admitían los jóvenes que aspiraban, no ha muchos años, á ser Oficiales de Marina. Más al presente y sin duda á causa de la mayor suma de conocimientos que para ingresar en la carrera se exigen, ingresan de más edad, y en su consecuencia, ha llegado el caso de que existan Guardias marinas, de 24 ó 25

años. La inconveniencia de esta edad para un Guardia-marina, no podrá ocultarse al clarísimo criterio de mis compañeros; pues un joven que ha pasado su vida desde la niñez dedicado á estudios serios y profundos, no es lógico llegue á la edad mencionada, siendo solamente un Guardia-marina; es decir, un Alumno á quien todos en un barco tienen, no sólo el derecho sino el deber de corregir, enseñar, y aún educar; mientras que de haberse dedicado á otra carrera, aún á la misma Militar, sería ya Oñcial y estaría en aptitud de ejercer el profesorado en una Academia, cuando en los buques, únicamente le son confiados servicios que, si bien necesarios, carecen de importancia, por ser propios para desempeñados por niños que, como dicho queda, eran antiguamente los Guardia-marinas.

Si estas consideraciones fueran pocas para variar la edad del ingreso, yo creo que bastaría á decidir la implantación de la reforma, considerar que en la actualidad traen estos jóvenes á los barcos, costumbres casi sibaríticas; pues hijos la mayor parte de padres que disfrutan una posición desahogada, como lo prueba la carrera que les dán, habituados á las comodidades de sus casas y en una edad en que ya no es fácil modificar costumbres arraigadas, ha de hacérseles muy difícil la vida en comunidad, que todos sabemos se hace en la Camareta de un buque, y muy cuesta arriba sobre llevar las molestias y privaciones propias de la vida del mar.

Además, ¿puede un Guardia marina de 25 años desempeñar con el entusiasmo tan necesario en todas las funciones del servicio militar, los que á los de esta clase les están encomendados en un buque? ¿Es posible que á un joven de 25 años, repito, le estimule verse todavía de simple cadete ó alumno, cuando sus condiscípulos que han sido en Academias particulares, han terminado ya su carrera? No creo equivocarme suponiendo la respuesta ne-

gativa á las dos preguntas anteriores. Así pues y á fin de evitar tan graves inconvenientes, propongo que la edad mínima para ingresar en la carrera, sea la de 13 años y 17 la máxima, exigiéndoles á los Aspirantes, además de la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> enseñanza, un programa que esté en relación con la edad de los opositores y la profesión á que han de dedicarse. Los admitidos, pasarán á un buque escuela en el que permanecerán dos años y donde regirá un plan de estudios apropósito para enseñarles los conocimientos convenientes, después de lo cual serán declarados Guardia-marinas, pasando á practicar las teorías aprendidas, á buques que al efecto habrán de existir, permaneciendo en ellos otros dos años de constante navegación, terminados los cuales, volverán al primitivo buque-escuela para repasar por espacio de 4 meses las asignaturas. Probada su aptitud por medio del correspondiente examen, ascenderán al empleo de Alféreces de navío, siguiendo ya el curso de su carrera.

Los de esta clase que deseen, después de un año de navegación, ampliar sus conocimientos según las aficiones de cada uno y quieran dedicarse á estudios superiores, así como á los distintos ramos de Artillería, Ingenieros y Astrónomos, pasarán á las escuelas de estas especialidades por el necesario tiempo, hasta que, probadas su aptitud y suficiencia, se les expida título que los acredite como á tales Oficiales especialistas; desempeñando en lo sucesivo, siempre que las necesidades del servicio lo reclamen, las funciones propias de esta nueva profesión, tanto á bordo como en tierra, más figurando en la escala del Cuerpo General de la Armada con sus compañeros, haciendo ordinariamente el mismo servicio que estos y disfrutando tan sólo la gratificación que se les señale, cuando desempeñen funciones propias de la especialidad á que se hayan dedicado. En todos los empleos que al pre-

sente existen en la Armada, debe explorarse la voluntad de los que deseen obtener título de alguna especialidad de las mencionadas, que les será expedido, una vez probada su aptitud.

## SERVICIOS EN LOS BUQUES

El Cuerpo General de la Armada, que ha de desempeñar los servicios que este proyecto señala, se compondrá, por ahora, del personal que queda relacionado en la plantilla (B).

La Escala de Reserva, que subsiste, continuará prestando los servicios que hoy se le encomiendan, compatibles con los que este proyecto establece; mas, como debe ser suprimida, sus bajas, cuando necesario sea y á medida que el servicio lo exija, se cubrirán con Oficiales de la escala activa; y en cuanto al Cuerpo de Pilotos, por razón de justicia, debe también conservarse mientras existan las actuales; pero esta misma poderosa razón que invoco, obliga á dar el retiro á los de esta clase, que hayan alcanzado ciertas edades, pues no parece natural, que si á los Oficiales vivos y efectivos se les dá el retiro, cuando alcanzan aquellas, se sostenga á los Pilotos con la graduación del empleo, que aquellos Oficiales tienen en efectividad, mientras desean prestar servicio. Se utilizarán, pues, los de los Pilotos mientras estén en edad de desempeñarlos con arreglo á la Ley, retirando á los que la hayan cumplido, y la cumplan en lo sucesivo y reemplazándoles, á medida que la necesidad del servicio obligue á cubrir sus bajas, con Oficiales de la escala activa del Cuerpo.

Los Jefes y Oficiales de la escala de Reserva, con-

cretarán sus mandos únicamente, al peculiar de las Provincias, pues el de los buques que en sus *Zonas* se encuentren, ha de recaer siempre en el Jefe ú Oficial activo de mayor categoría ó antigüedad, observándose para las relaciones del personal de ambas escalas entre sí, lo que las Ordenanzas de la Armada previenen, en su tratado sobre Comandancias y Capitanías de Puerto.

Los actuales Capitanes de Navío de 1.<sup>a</sup> clase, á quienes propongo declarar *Generales de Escuadra*, denominación que creo está más en armonía con la alta categoría que en la Marina representan y con el nombre de Generales de Brigada, que en nuestro Ejército se dá á los del empleo asimilado, constituye, tal como hoy está en la Armada, una clase, que sin tachárseme de exagerado, bien podría calificar de desheredada, puesto que ni se les dá mando alguno de mar, misión la principal de un General de Marina, (que como á tales debe considerárseles), ni los destinos que en tierra tienen marcados, son propios para un personal, de tan elevada categoría en la Milicia. Las Jefaturas de Armamentos en los Arsenales, las Mayorías Generales de los Departamentos, Comandancias de Marina y Capitanías de Puerto, son cometidos más propios del Capitán de Navío, que por su empleo, parece el llamado á desempeñarlos.

Estos *Generales de Escuadra*, á quienes en todo debe considerarse, como á Almirantes de categoría inferior, estarán más en su papel, mandando las Escuadras de Reserva, ó aquellas divisiones navales que por el número de buques de que consten, no requieran á su frente, á un Contralmirante; y en cuanto á los destinos de tierra, deben ser los Comandantes Generales de las *Zonas Marítimas*, de las que en su lugar me ocuparé, reduciendo á 16 el número de 20 que de este empleo existe en la actualidad, con los cuales, hay suficientes para

cubrir los destinos apropiados que les señalo en la respectiva plantilla; resultando de aquí, cubiertas las necesidades del servicio, con economía para el Presupuesto por la amortización que habrá de hacerse, de estos 4 Generales.

Fué creado por Decreto de 24 de Noviembre del año 1868, el empleo de Teniente de Navío de 1.<sup>a</sup> clase, desconocido hasta entonces en la Marina, con objeto, según dicho Decreto manifiesta, de no romper ni relajar la disciplina; grave mal, cuyo origen venía, de que un Teniente de Navío con 25 años de servicios, después de haber ejercido mandos con aprovechamiento y distinción, alternase en el servicio de guardias, y demás que se ofrecen en un buque, con un Alférez de Navío, que días antes miraba á aquel, como á superior, encargado de vigilar su conducta y dirigir su instrucción.

Pues bien; esta misma argumentación, este mismo deseo de evitar los males sin cuento que la relajada disciplina pudiera producir en un Cuerpo Militar, me facilitan razones, á mi modo de ver de gran peso, para defender mi idea de suprimir en la Marina este empleo, que no sólo en ella no obedece á necesidad alguna que el servicio reclame, sino que por añadidura, es causa de que los empleos superiores, no se obtengan á edades apropiadas y permanezcan en los inferiores, los Oficiales de la Armada, contando tantos años de servicio, como de edad debieran tener para ejercerlos.

Y sobre todo; ¿se ha conseguido con la promulgación del referido Decreto el fin que, al dictarlo, se propuso el legislador? La respuesta, es fácil de hallar con sólo el examen del «Estado General de la Armada» y en él podrán verse, á la cabeza de la escala de Tenientes de Navío, Oficiales de éste empleo con años de servicio, que no alcanzan de edad los más modernos de la misma escala; es decir, que con aquel Decreto se intentaba evitar, fue-

sen igualados los servicios de un Teniente de Navío antiguo, á los de un Alférez de Navío moderno y hoy, existe un mal mayor y es, que los Tenientes de Navío, profesores que han sido y son algunos de ellos de la Escuela Naval, viéronse alcanzados en el empleo que al ejercer el profesorado ya tenían, por los Aspirantes que eran alumnos en sus clases, y que iguales en un todo á los que ayer eran sus maestros, prestan en los buques su mismo servicio y son compañeros de cámara; originando esto alguna vez situaciones violentas, ocasionadas por antiguos resentimientos del discípulo hácia el profesor, con el que aquél, se vé totalmente igualado.

Este grave mal, se evitaría aceptando éstas reformas, pues ellas, acercando al Teniente de Navío antiguo á un empleo que le dá mucha superioridad sobre el moderno, darían al primero más consideraciones, proporcionando como se deducirá del exámen de las plantillas que propongo, el medio hábil, no sólo de ascender á todos los actuales Tenientes de Navío de 1.<sup>a</sup> clase, que ya no están en edad propia para este empleo, sino también que ascenderían á Capitanes de Fragata, 22 Tenientes de Navío, de los cuales los últimos, verían transcurrir muchos años, siguiendo las circunstancias actuales, antes de alcanzar una categoría de Jefes, que aún no les coloca en el lugar que les corresponde por su edad y servicios.

Además, los que he de proponer desempeñen abordo los Tenientes de Navío, han de dar á estos todo el prestigio que perdieron al ser creados los de primera clase, cuyo empleo toda vez que no hizo conseguir los fines que con su creación se perseguían, como creo haber demostrado, juzgo, que sin necesidad de buscar en abono de mis planes más argumentos, debiera desaparecer de la Marina.

Los Capitanes de Fragata, serán pues Comandantes

de los buques de 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> clase que se expresan en el Estado núm. 5, y el mando de los que componen la fuerza sutil de Ultramar, Guarda-costas y demás buques menores, debe ser encomendado á los Tenientes de Navío que por su edad y empleo son para él propios, adquiriendo en tales mandos, la necesaria práctica que al ser promovidos Capitanes de Fragata deben tener, para el buen desempeño de los más importantes que á los de esta clase se confían.

Desempeñarán además los Capitanes de Fragata las 2.<sup>as</sup> y 3.<sup>as</sup> Comandancias de los buques de 1.<sup>a</sup> clase, que expresa el estado antes mencionado, y los demás destinos que para estos Jefes marca la plantilla núm. 3; así como la número 2, expresa los que se han de conferir á los Capitanes de Navío.

Las asignaciones que hoy tienen señaladas los mandos de los buques de 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> clase, continuarán siendo las mismas, con cuyo método el presupuesto no variará.

Los Tenientes de navío, además de tener destino como Comandantes de los buques menores, según ya expresé, serán 2.<sup>os</sup> de los que manden Capitanes de Fragata y Oficiales de derrota de éstos mismos y de los mandados por Capitanes de Navío, dotando como hoy, los buques en general. Como estos Oficiales además de desempeñar los destinos que actualmente se les asigna, han de ocupar los que hoy tienen los de la escala de Reserva y Pilotos, me creo relevado de poner la plantilla de sus destinos, por quedar con lo dicho justificado el número de 345 que propongo para cuando desaparezcan la Reserva y los Pilotos.

Aquellos Oficiales, á bordo de los buques, tendrán los cometidos de Comandantes de batería, torpedos y el mando de las Brigadas de Marinería; alternarán entre sí en puerto para desempeñar el servicio diario de la inspec-

ción general del buque, y en la mar serán los Comandantes de las guardias. En tierra, tendrán los destinos en el litoral que señalan los estados números 1, 2, 3 y 4 y los demás que en la actualidad desempeñan.

En cuanto á los Alféreces de Navío, debe procurarse siempre que estén embarcados, para lo cual no señalo para ellos destino alguno de tierra. En puerto, serán ellos los jefes de las guardias, así como en la mar, serán los segundos de los Tenientes de Navío, que por su mayor práctica, deben siempre mandarlas, exceptuando de esta regla, como es consiguiente, aquellos buques que no lleven Tenientes de Navío.

Un Reglamento especial, detallará convenientemente los servicios de cada uno de estos dos empleos, marcándoles separadamente sus cometidos con arreglo á la nueva organización del servicio, tendiendo ésta que propongo, á llenar una que á mi juicio, es verdadera necesidad en la Marina; tal es establecer la conveniente separación que en todo Cuerpo Militar debe existir entre Capitanes y Subalternos, consiguiéndola, merced á los distintos servicios que para cada empleo se establecen.

Los Alféreces de Navío en los buques, llevarán el detall de las Brigadas de Marinería á que pertenezcan, bajo la inspección del Teniente de Navío que la manda; y cuando en una Brigada, hubiera más de un Oficial de aquella graduación, alternarán entre si para llenar tal cometido.

Donde no haya Tenientes de Navío, mandarán las Brigadas de Marinería y las guardias de mar, los Alféreces de Navío y en estos buques, tampoco se hará el servicio diario de inspección de que ya hablé.

## SERVICIOS EN TIERRA

Indicados ya los servicios en los buques, pasemos á los de tierra, así en los Departamentos, como en el litoral de la Península. Esta, al presente, está dividida en tres Departamentos, con grandes extensiones de costa cada uno; y no creo difícil llevar al ánimo de mis compañeros, el convencimiento de las dificultades que para atender los que mandan, cual es debido, han de tener los Capitanes Generales, aún cuando para ello, sean eficazmente auxiliados por los Jefes de las Provincias marítimas que les están subordinados.

Teniendo en cuenta, pues, esta dificultad y lo indefenso que el litoral se halla, puesto que hay precisión de distraer á las escuadras en comisiones lejanas y en guardar nuestras costas de Ultramar, opino que debiera subdividirse cada Departamento, en *Zonas* de defensa, al frente de cada una, hubiera un General y á las órdenes de éste, Jefes y Oficiales que en caso necesario pudiesen tripular los buques, tuvieran á su cargo en tiempo de guerra las defensas del litoral, y en el de paz, respondiesen á todas las necesidades del servicio, siempre tan importantes

Cada una de estas *Zonas*, estará mandada por un General de Escuadra, que tendrá un Secretario de la clase de Capitanes de Fragata, un Teniente de Navío Oficial de la Secretaría y otro Ayudante personal.

Las *Zonas*, se dividirán en *Trozos* y cada uno de estos, será mandado por un Capitán de Navío, que tendrá un Capitán de Fragata como segundo y un Oficial.

Finalmente, los *Trozos*, se dividirán en *Secciones* mandadas éstas, generalmente, por Tenientes de Navío, á ex-

cepción de aquellas, que por la importancia de sus Puertos, requieran el mando de un Jefe.

Los estados núm. 1. 2 y 3 indican esta división, tal como la propongo para el litoral de la Península, é Islas adyacentes. Estos mismos estados, señalan el personal que ha de cubrir los destinos, y los puntos en que han de residir los Generales de las *Zonas* y Jefes de los *Trozos*, residencia que en mi opinión, llena las necesidades estratégicas á que hay que atender principalmente.

A las inmediatas órdenes de los Generales de las *Zonas*, estará cuanto á Marina se refiera dentro de la suya, ejerciendo mando á la vez, en los buques que naveguen dentro de ella, y siendo responsables de lo que ocurra, allí donde tengan autoridad.

Tendrán también estos Generales un buque en el cual arbolarán su insignia subordinada á la del Capitán General del Departamento á que pertenezcan, quien será inspector de las *Zonas* que el suyo comprenda y en tal concepto, ejercerá mando sobre los dichos Generales de *Zona*, que le darán cuenta de cuanto sea digno de poner en su conocimiento.

El estado núm. 4, indica la división que en analogía con la de la Península, propongo para las Islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, y como en dicho estado se verá, llevado de la idea de no gravar estos presupuestos, señalo para Jefes de algunos *Trozos*, personal de categoría inferior, al que dejo apuntado para servir iguales destinos en la Península.

Sin embargo, mucha es la importancia de nuestras posesiones de Ultramar, y así la Isla de Cuba como las Filipinas, exigen gran cuidado y celo, de nuestros gobernantes por la proximidad, de la primera, á los Estados Unidos y de la segunda, al Japon; Naciones, que al presente, se dedican con esmero, al fomento de sus Marinas;

pero precisado, repito, á no alterar los presupuestos de aquellas posesiones, nada indico en cuanto á la defensa de las mismas; pero si la conveniencia de que por comisiones competentes, se hiciera un estudio para la seguridad de aquellos extensos litorales, proponiendo lo que creyesen de oportunidad á fin de llenar tal vacío y al mismo tiempo hiciesen compatibles sus proposiciones con el estado del Tesoro.

Lo que dejo expuesto para estas Islas, digo también para nuestras posesiones del Golfo de Guinea.

Los Comandantes Generales de los Apostaderos, tendrán con respecto á los Generales de sus *Zonas* respectivas, las mismas atribuciones que los Capitanes Generales de los Departamentos que quedan expuestas.

De cada Comandante General de Zona, dependerán directamente los Jefes de los *Trozos* marítimos que cada una comprenda y de estos, á su vez, dependerán las *Secciones*.

Los litorales, estarán guardados por buques adecuados al objeto y por defensas también apropiadas.

En cada uno de los Departamentos, habrá una Escuadra de Reserva, cuya Plana mayor, se compondrá de un General de Escuadra, que la mandará; dos Capitanes de Fragata, Secretario el uno y Mayor el otro y dos Tenientes de Navío, Oficial uno de ellos de la Secretaría y otro Ayudante personal, del General de Escuadra.

El personal del Cuerpo General de la Armada, no estará sino en una de las cuatro situaciones siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Activos.
- 2.<sup>a</sup> Retirados. (Esta sólo comprenderá las categorías de Capitán de Navío inclusive abajo).
- 3.<sup>a</sup> Reserva. (Únicamente para los Oficiales Generales).

Y 4.<sup>a</sup> Excepcional, que comprenderá á todos aquellos que en el servicio se hayan inutilizado.

En la 1.<sup>a</sup> situación, ó sea la activa, estarán todos los Generales, Jefes y Oficiales útiles y en actitud de desempeñar cuantos servicios y comisiones pueda el Gobierno encomendarles, y estos á su vez podrán estar en tres situaciones, que son: 1.<sup>a</sup> Prestando el servicio de su clase; 2.<sup>a</sup> Sin destino, no prestando servicio alguno; y 3.<sup>a</sup> Supernumerarios. En la 1.<sup>a</sup> gozarán el sueldo entero de su empleo y la gratificación que por su destino pueda corresponderles, en la 2.<sup>a</sup>, sólo tendrán las dos terceras partes de su haber, concediéndose esta situación únicamente cuando las circunstancias del servicio lo permitan, cesando en ella tan pronto el Gobierno lo juzgue conveniente; y, en fin, en la 3.<sup>a</sup> no gozarán de haber alguno.

Los retiros se darán por edad ó á petición de los que deseen obtenerlos.

Los Oficiales Generales pasarán á la situación de Reserva, por edad, á petición propia ó por causas justificadas de inutilidad física.

La 4.<sup>a</sup> clase, la compondrán todos los Generales, Jefes y Oficiales que se inutilicen en el servicio, ó que por efecto de las penalidades del mismo, hayan adquirido enfermedades que les obliguen á separarse de las fatigas de la activa vida del mar. Esta situación, así como las pensiones que han de disfrutar los que en ella estén, las dispondrá el Gobierno, mediante la formación de expedientes justificativos, que serán vistos y fallados por el Consejo de Ministros.

## ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LO EXPUESTO

Presentadas algunas ligeras ideas sobre el plan de reformas que he estudiado, réstame exponer las ventajas que á mi juicio se conseguirían con él, si fuese aceptado, así como las razones que he tenido para proponer lo que que queda dicho.

Los destinos que la Plantilla número 1 señala á los Vice-almirantes, son los mismos que siempre han tenido en la Armada, con la sola diferencia de que designo á uno para el mando de las dos ó tres Escuadras, que si estando separadas, han de tener á su frente un Contraalmirante, ó un General de Escuadra cada una, según su importancia, al reunirse se hace necesaria una autoridad superior, que asuma el mando de ellas.

Los de los Contraalmirantes, son los que deben desempeñar los de esta categoría y cuando se forme alguna división menor, se dará el mando de ella á un General de Escuadra y aún si el número de buques que habían de componerla, no fuese á juicio del Gobierno, de importancia suficiente para el mando de un Oficial General, se conferirá aquel, á un Capitán de Navío á quien en este caso, se le concederá la insignia de preferencia, para que con esta distinción y la correspondiente gratificación, se le compense de la mayor responsabilidad y trabajo que se le proporcione. Este mismo procedimiento debe seguirse con los Capitanes de Fragata, que se hallen en igual caso.

Respecto á los *Generales de Escuadra*, he de decir que mi primitivo proyecto, suprimía de la Marina este empleo declarando Contraalmirantes á todos los actuales

Capitanes de Navío de 1.<sup>a</sup> clase y amortizando, para lo futuro, el exceso de Generales de esta categoría que al pronto había de resultar, debiendo advertir que el Presupuesto, me permitía llevar á cabo esta reforma; pero atento siempre á las observaciones de mis compañeros, he tenido en cuenta sus indicaciones, y opté por reformar, en este punto, mi primitivo plan, dejando á los actuales Capitanes de Navío de 1.<sup>a</sup> clase, si bien dándoles otra denominación más propia.

La que propongo, me lo parece más que la que tienen; así para dar á conocer á los extraños su gerarquía, como también para concederles el título de Generales, que en el Ejército, llevan sus asimilados; pues si bien los Generales de categoría superior, se titulan en él de modo distinto que en Marina, también es cierto que todos, aún los más extraños á ella, saben lo que en la Armada significa el antiquísimo título de Almirantes.

Por otra parte, la denominación de *Generales de Escuadra*, tampoco es en el Cuerpo del todo nueva, puesto que á los que hoy se llama Contraalmirantes, se les designaba, no hace muchos años, con el nombre de Jefes de Escuadra.

El de Capitán de Navío, es un empleo que representa verdaderamente el término de los Jefes, y los que lo tienen, son por lo tanto los llamados á ejercer todos los mandos superiores, pues el prestigio que á esta graduación dan en la Marina los años de servicio, práctica, en ellos adquirida, edad, etc., son garantías suficientes para que el Gobierno les confíe los difíciles mandos y destinos que se les señalan en la plantilla núm. 2, poniéndolos el buen desempeño de estos cometidos, en aptitud de poder ascender al empleo superior de *Generales de Escuadra*.

En cuanto á los Capitanes de Fragata, sus destinos los marca la plantilla núm. 3 y como en ella se verá, á par,

te de los que les doy por la nueva división del litoral, nada propongo alterar respecto á sus cometidos; así pues, no tengo que aducir sobre este punto, consideración alguna.

Por lo que respecta á la supresión de los Tenientes de Navío de 1.<sup>a</sup> clase he de añadir, que al ser creados, no se les declaró el caracter de Jefes, que se les concedió después, con el fin de darles los mandos de buques de 3.<sup>a</sup> clase que, antes de tener tal caracter, correspondía á los Capitanes de Fragata; entonces recobraron los Tenientes de Navío, los mandos de los buques menores, para los que aquellos habían sido creados; y he aquí una razón más en pró de mi proposición, de suprimir un empleo que ya no llena las funciones para que fué establecido.

Los servicios que dejo apuntados para los Tenientes de Navío en los buques, son en mi opinión, los apropiados para Oficiales de este empleo, debiéndose tener en cuenta que al presente, y apesar de encanecer en él los que lo tienen, siguen desempeñando los mismos servicios con que debutaron en su carrera, sin notar con los Alféreces de Navío otra variación, que la mayor categoría sobre estos y como es consiguiente, las consideraciones que la Ordenanza concede á los empleos superiores, respecto de los que le son subordinados. Ya al tratar de los «Servicios en los buques», he indicado las razones que me asistían, para proponer que estas dos diferentes categorías de Oficiales, prestasen también distintos servicios; único medio de establecer la distancia que entre ellos debe existir, y de ahí mi proyecto de establecer en los buques el servicio de inspección que ejercerá un Teniente de Navío y de eximir á este de las guardias de Puerto.

No así cuando el buque navega, pues sabido es que á la pericia y práctica del Oficial que de guardia vá sobre el puente, están confiadas las vidas de los tripulantes y

los cuantiosos intereses del Estado que un barco encierra, y de ahí que tan delicado cometido, lo crea propio del Teniente de Navío á cuyas órdenes quedará, como ya hoy lo está, el Alférez de Navío segundo de la guardia. Claro es, que esto se refiere á los buques que lleven de dotación Tenientes de Navío; pues en los que no los haya, serán los Alféreces de Navío, los que desempeñen las funciones que para aquellos dejo señaladas, exceptuándose en este caso, el servicio de inspección general del buque.

Como ya dejo expresado, deben confiarse á los Tenientes de Navío los mandos de los buques menores, pues por su mediana edad y navegaciones hechas, están en aptitud de ejercerlos con el debido acierto, sirviéndoles estos destinos, para familiarizarse con los mandos, misión principal del Oficial de Marina.

Así mismo expuse mi opinión, de que los Alféreces de Navío, sólo deben tener destinos de mar, por ser estos los únicos á propósito para poder practicar los teóricos conocimientos en la Escuela adquiridos y sacar de ellos el provecho que es de desear. Esto no lo consigue el Oficial de Marina, sino con la constante navegación, base y fundamento únicos para su carrera.

En cuanto á los Guardia-Marinas, las buenas notas de su ingreso en la carrera, las de la Escuela Naval durante su tiempo de aspirantes, las prácticas de mar en los dos años de navegación y en fin, los 4 meses de repaso en la propia Escuela de donde hayan salido, son garantías suficientes de que en estos jóvenes tendrá la Marina excelentes Oficiales, propios para el manejo de los buques y para representar á la Patria, donde fuere necesario.

La Escuela que debe adoptarse para los Aspirantes, será un buque mixto de buenas condiciones el cual, tendrá un pequeño aparejo auxiliar para que los alumnos puedan tener siquiera una idea de éste sistema de locomoción,

que aún cuando anticuado, es en casos dados, necesario.

Este buque, tendrá todos los adelantos modernos, así en máquinas, como en artillería, electricidad, torpedos etc. con el fin de que adquieran ideas generales de todos ellos, y de su manejo.

Al tratar del ingreso en la carrera, he manifestado la necesidad de reducir así la edad de los opositores, como el tiempo de permanencia en la Escuela. El estudio de ésta reforma, y el medio mejor de ponerla en práctica, son extremos que debieran encomendarse al ilustrado criterio de los Profesores de aquel buque, que por su reconocida competencia en asunto de tal importancia, son los llamados á resolverlo con verdadero acierto.

Tan luego como estos Aspirantes sean promovidos á Guardia-Marinas, embarcarán en un Clipper apropósito que estará dotado de una máquina auxiliar, y en él verificarán navegaciones largas incluso la de circunnavegación, cuando el Gobierno así lo determine. Después de permanecer 16 meses en este buque, pasarán á los que componen la Escuadra permanente, donde permanecerán hasta cumplir dos años de Guardia-Marinas, reingresando entonces en la Escuela, para el repaso de los 4 meses, transcurridos los cuales y previo el correspondiente examen, serán promovidos Alféreces de Navío.

Con el fin de que no pudiera darse el caso de que un Guardia-Marina se hallase sin embarcar en buque que le permitiera adquirir los conocimientos y práctica necesarios, sería conveniente hubiese dos Clippers para tal objeto.

Aun cuando pudiera extenderme mucho sobre las consideraciones que me han llevado á proponer la división del litoral en la forma que ya dije, y que expresan los estados de que ya hice referencia, sólo diré, que este extremo principalísimo, lo dejo al buen criterio de todos aquellos que se fijen en el lamentable estado en que ac-

tualmente está, todo lo referente á las defensas de Puertos y Costas, así como en la absoluta falta de sistema que prevea los medios que se han de emplear en casos dados, para el abastecimiento y suministro de nuestras divisiones y buques sueltos.

Por otra parte, estos se hallan en los Arsenales alejados de los puntos de la Costa, donde en casos dados, tendrían que acudir; auxilio, que tal como hoy está establecido, sería perfectamente inútil dada la prontitud con que podrían ser atacados, merced á los adelantos que los buques modernos encierran; y á fin de obviar tan capital inconveniente, propongo reconcentrar en cada *Zona* las fuerzas que á ella pertenecen y el material con que se cuente y se les asigne, situando los buques en puerto de su *Zona* respectiva que les ofrezca el necesario abrigo de los tiempos y á la par, permita tenerlos en un estado económico tal, que en momentos dados, puedan rápidamente ponerse en condiciones de acudir allí donde fuere menester.

Cada General de *Zona*, situado en el puerto estratégico que se le asigna, ó en aquel de la suya, donde según los casos creyere su presencia más necesaria, propondría al Inspector, Capitán General del Departamento, todo aquello, que á su juicio, pudiese dar mejor resultado así para la buena conservación de los buques, como para el abastecimiento de carbón, víveres, etc. De este Jefe dependerá también todo lo que se refiera á los puertos de su *Zona*, vigías, puntos avanzados que sirvan para proteger y comunicar con sus buques, movilizándolo á su arbitrio las fuerzas de Marina que se hallasen dentro de su jurisdicción para cubrir con ellas, aquella parte del litoral que fuera conveniente, dependiendo así mismo de éste Jefe, todo lo que al servicio de guarda-costas se refiera.

De intento he dejado para el final, las transformacio-

nes que por efecto de estas reformas debe sufrir el personal hoy existente, y paso á ocuparme de ellas, tanto más, cuanto que son la causa primordial de este proyecto.

Es elementalísimo principio de justicia, al cual también yo me someto, respetar los derechos adquiridos y de ahí que al pronto, no ofrezca este plan las ventajas que al Erario habrá de reportarle andando el tiempo, puesto que al presente, me veo precisado al sostenimiento de la Escala de Reserva, Pilotos que aun no tienen la edad para el retiro, y excedencias que al presente resultarán en este proyecto y que desaparecerán en lo venidero.

Para cubrir todos los destinos de la nueva Flota y del litoral, así también como los servicios de Ultramar, basta con las plantillas que propongo toda vez que algunos de los últimos que este proyecto señala para Tenientes de Navío, y aún para Jefes, han de ser desempeñados por el Personal de la Escala de Reserva y los Pilotos mientras subsistan; de ahí pues que por el momento, sean necesarios solamente los 230 Tenientes de Navío según expresé en la plantilla (*B*) y para cuando desaparezca aquel personal, los 345 de que ya hice mérito.

De lo expuesto, y del examen de las plantillas que van al final, se deduce que esta reforma, aumenta 29 Capitanes de Navío; rebajando en cambio 6 Oficiales Generales y 7 Capitanes de Fragata. En su virtud, ascienden á Capitanes de Navío los 29 de Fragata más antiguos y á este empleo, además de los Tenientes de Navío de 1.<sup>a</sup> clase actuales, los 22 más antiguos del empleo inmediato inferior, quienes desesperanzados hoy por la edad impropia en que para tal graduación están, mirando como única esperanza el ascenso á Tenientes de Navío de 1.<sup>a</sup> clase, con el cual aún no se hallan en el puesto que debieran ocupar, hallaríanse, de ser aceptadas estas reformas,

con un empleo, colmo de sus aspiraciones actualmente; consiguiéndose por lo tanto, no sólo colocar en su verdadero puesto, al personal más retrasado en la Escala del Cuerpo, sino que también mejorarían los servicios, levantando el, por necesidad hoy, decaído espíritu de aquellos que los han de desempeñar.

Declarando *Generales de Escuadra*, como se propone, á los actuales Capitanes de Navío de 1.<sup>a</sup> clase, y dándoles á estos los destinos propios que la correspondiente plantilla manifiesta, es suficiente, como en la misma puede verse, el número de 16 que señalo para cubrir así las atenciones de la nueva Flota, como las de las divisiones que en tierra han de existir.

El aumento de Capitanes de Navío, obedece á la necesidad de cubrir los destinos que hoy tienen los de 1.<sup>a</sup> clase y los demás que éste Proyecto les asigna en la plantilla núm. 2 y mientras subsistan los que hay hoy en la Reserva, (que han de seguir sirviendo como ya dije hasta su extinción) y haya que sostener las excedencias que al pronto resultan de los 4 Generales de Escuadra, no habrá el número de 80 que la mencionada plantilla señala, sino los 70 que se expresan en la plantilla (B).

Por razones análogas no son necesarios, por el pronto, más que los 176 Capitanes de Fragata, puesto que se han de utilizar los servicios de los que de este empleo existen en la Reserva, así como los de los Tenientes de Navío de 1.<sup>a</sup> clase de la misma Escala. Las vacantes que deje el personal de estos dos empleos, se cubrirán, siempre dentro del Presupuesto que propongo, con Capitanes de Fragata de la Escala activa, hasta completar los 190 de la Plantilla núm. 3.

Consecuencia inmediata de esta reforma, sería la de los Cuerpos auxiliares de la Armada, los cuales claro es, que deben estar organizados en analogía con el Cuerpo

General. De ser aceptadas las innovaciones que propongo, daría á conocer los estudios que con el expresado fin tengo hechos, y que logran á mi ver, conciliar los intereses de la Hacienda y los del servicio, con los del personal de estos institutos, que en algunos de ellos no está ciertamente en situación más linsogera que el del Cuerpo General de que aquí me he ocupado y que como ya manifesté, fué la causa que principalmente me llevó al estudio de este proyecto.

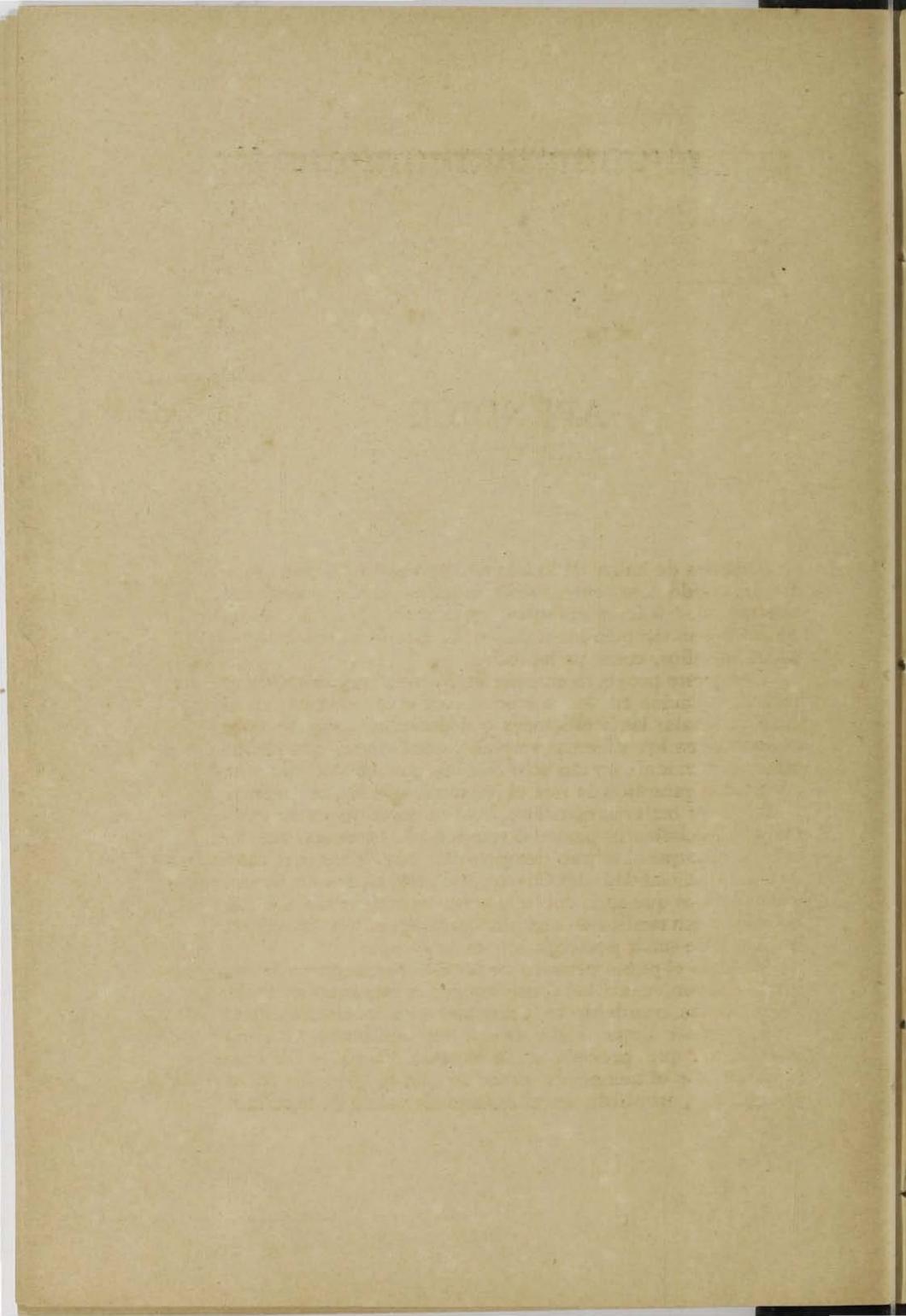
Indicados en este ensayo los puntos más esenciales de las reformas que propongo, y digo indicados, porque de aceptarse habría de ampliarse más cada uno de los extremos que abrazan, la única satisfacción, la mayor recompensa á que habría de aspirar y que en verdad sería más que suficiente para premiar labor tan insignificante, sería haber contribuido á remediar la necesidad de mejorar todas las clases del Cuerpo, puesto que el móvil que me guió, no fué sólo el poderoso de intentar organizar mejor los servicios; fué también el que nació del en mi antiguo y vehemente deseo, de que los empleos de nuestra Armada, se alcancen en edades propias para obtenerlos; puesto que jamás he podido evitar el dolor que me produce ver á Oficiales brillantísimos por todos conceptos, ostentando, si la honrosa, la modesta insignia de Teniente de Navío, á una edad en la cual, hace algunos años y no muchos, se estaba cerca de poseer, si no se poseía ya, el empleo de Capitán de Navío.

Jamás he rendido culto al egoismo, y de ahí que yo pretenda volverlo todo al mismo ser, del cual no debió salir, y gracias al que obtuve los diversos empleos, en edad para ellos apropiada.

Con esta reforma, se conseguiría esto, que es según dejo dicho, mi mayor deseo; y de otro modo: cuántos años tendrían que transcurrir para que fueran Capitanes

de Navío, los 29 de Fragata que con él ascienden? La mayor parte de estos últimos, tampoco están en edad propia para el empleo que hoy tienen y aún cuando la digna Oficialidad de nuestra Armada haya sufrido, siempre resignadamente, las adversidades propias de la lentitud de su carrera, esta sola circunstancia los hace más y más merecedores, de que procuremos mejorar su situación, cuantos hemos alcanzado gerarquías que ellas por sí solas á falta de otro móvil más poderoso, el compañerismo, nos obligarían á intentar sacarlos de la situación tan impropia en que se ven, después de tantos años de brillantes servicios.

Consiga pues mi objeto; y si lograrse poner el remedio deseado á males que tanto deploro, daría por muy bien empleadas las vigilias que haya podido costarme este modesto trabajo.





## APÉNDICE

---

Después de haber dado á la estampa estos *Ligeros apuntes*, he creído notar entre otras muchas que seguramente tendrán, dos deficiencias sobre otros tantos puntos de los cuales tratan también los trabajos de que han sido desglosados aquellos, como ya he dicho.

Como este proyecto entraña una nueva organización y radical variación en los servicios, me creo también en el caso de señalar las condiciones que debieran exigirse para el ascenso en los diversos empleos, condiciones que deben estar en armonía no tan sólo con las que el país necesita para estar garantido de que el personal que ha de tripular y dirigir su material marítimo, esté en condiciones de aptitud y conocimientos para el desempeño de cometido tan delicado, sino que al mismo tiempo estos requisitos sean tales que á la Oficialidad del Cuerpo les sean fáciles de llenar; pues claro es que sería sobre injusto incomprensible, no se les facilitasen medios de cumplir condiciones sin las cuales hubieran de sufrir postergación en sus empleos.

He aquí el punto primero de los dos de que antes hablé; y teniendo en cuenta las consideraciones que anteriormente dejo tratadas, creo debieran fijarse las condiciones siguientes:

En primer lugar, nadie podrá ser nombrado Guardia Marina, sin que proceda de la Escuela Naval en la cual haya llevado el tiempo de estudios que el plan de dicha Escuela fije, aprobado en el examen de salida de la misma.

El ascenso á Alférez de Navío, sólo podrán obtenerlo los Guardia-Marinas que hayan permanecido dos años en los buques destinados á las prácticas de estos Alumnos, así en los Clippers que ha de haber para tal objeto, como en los buques de la Escuadra permanente á que después han de ir y hayan estado 4 meses en la Escuela Naval para el repaso de las asignaturas de que han de prestar su examen de fin de carrera con aprovechamiento.

El empleo de Teniente de Navío, sólo lo obtendrán los Alféreces de Navío que cuenten cuatro años de embarco en buques armados, habiendo merecido buen concepto de sus Jefes.

El de Capitán de Fragata, sólo lo obtendrán los Tenientes de Navío que cuenten cuatro años de embarco en buques armados; dos de estos cuatro años, han de ser de mando de buque de su clase ó de Oficial de derrota en los de mayor porte. Los Tenientes de Navío que hayan desempeñado destino de profesores por mas de dos años ó que poseedores de título de alguna especialidad hayan sido comisionados durante el mismo tiempo para el ejercicio de ella, se les relevará de la condición del mando de buque de su clase ó de Oficial de derrota, pero no así de los cuatro años de embarco.

El empleo de Capitán de Navío, sólo lo obtendrán los Capitanes de Fragata que cuenten dos años de empleo habiendo desempeñado durante ellos mando de buque ó comisiones propias de la especialidad á que se hayan dedicado y cuyo título posean.

Para ascender á Generales de Escuadra, será preciso que los Capitanes de Navío cuenten tres años de empleo desempeñando durante ellos mando de buque ú otras comisiones de mar. A los Capitanes de Navío especialistas, se sustituirá la condición de mando ó comisiones de mar, por las de su especialidad que el Gobierno les hubiese confiado, siempre que en uno ó en otro caso, hayan ejercido los diversos cometidos á entera satisfacción de la Superioridad.

Después de las condiciones exigidas para ascender hasta el empleo de Generales de Escuadra, puede tener ya el Gobierno suficientes garantías de que los que hayan alcanzado esta gerarquía, están en aptitud por sus conocimientos y práctica, de desempeñar cuantas misiones son propias de las

más elevadas por lo cual para obtenerlas, creo innecesario exigir condición alguna.

La especialidad y rudeza de los servicios de mar, exigen que aquellos que han de desempeñarlos estén en posesión no sólo de los conocimientos que aseguren han de llenar sus cometidos con la debida competencia, sino también que reúnan fuerza y vigor físicos necesarios para resistir sus fatigas. De aquí se deduce no sólo la conveniencia, sino la necesidad de que los buques sean mandados por personal que esté en edad á propósito; y á este fin, convendría rebajar en dos años las edades que hoy se tienen señaladas para el retiro desde el empleo de Capitán de Navío abajo, concediendo á los que tuvieren diez años de efectividad en su empleo, el retiro del inmediato superior.

Igual procedimiento, respecto al rebajo de edades, debe seguirse con los Oficiales Generales que han de figurar en las plantillas del servicio activo; pero razones muy atendibles que expondré, aconsejan no prescindir en absoluto como hoy se hace, de los servicios importantes que este personal puede y debe prestar en destinos para ellos adecuados, toda vez que no exigen aptitudes físicas que son necesarias tan sólo para los que han de componer el cuadro de actividad.

El Estado al admitir para su servicio á un joven Guardia Marina, le ofrece con la carrera, un porvenir si bien modesto, suficiente para que estén garantidas sus más perentorias necesidades, sosteniéndole en los diversos empleos á costa de sumas de consideración, no sólo á cambio de los servicios que el Jefe ú Oficial pueda prestarle hoy, sino también con el fin de contar mañana con un General de experiencia por sus servicios prestados, por la edad que alcanzó y que, si perdido el vigor físico, patrimonio exclusivo de la juventud, no puede en manera alguna ser el brazo que ejecute, sea el cerebro reflexivo que conciba y trace acertados planes de resultados provechosos para el país.

Las sumas de consideración que el Estado invirtió durante la carrera de un Oficial, para que este adquiriese los conocimientos y experiencia que le son necesarios, no le reportan á aquel ventaja alguna desde el momento en que por cumplir cierta edad, se le relega á la Reserva sin exigírsele servicio de ninguna clase; antes al contrario le per-

judica toda vez que en esta situación el Oficial General, percibe un sueldo de relativa importancia sin prestar, repito, ninguna clase de servicio.

Siempre he creído que la juventud que se dedica al servicio militar, no lo hace por el lucro material que la carrera pueda darle, pues mirada la cuestión bajo este aspecto, tiene el hombre un sin número de profesiones á que dedicarse, ninguna de las cuales le ha de exigir el sacrificio de su libertad, ni una tan estrecha religión del deber, y que sin embargo le ofrece al llegar al fin de su vida, una fortuna imposible de adquirir sirviendo á la Patria.

Esto tiende á demostrar que aun cuando ésta se impone una obligación quizás superior á sus fuerzas pagando á los Generales de la Reserva los sueldos que les corresponden, no es este premio el suficiente para recompensar los servicios por aquellos prestados; antes al contrario, todos reciben esa jubilación como un desdoro hecho á su persona, y aun aquellos que la han obtenido en el goce de perfecta salud, adquieren al poco tiempo de verse relegados al olvido en que tan fatal ley los deja sumidos, padecimientos que no tardan en poner fin á una vida dedicada siempre á la Patria y á la Marina.

Además, nadie dudará de que en los mandos todos de importancia que un General está llamado á desempeñar, necesita que se le revista de un gran prestigio, de una gran fuerza moral sobre sus subordinados, y para ello es necesario que estos no cuenten los meses y aun los días que faltan para que aquel Jefe no tenga ya mando alguno en ellos, pues de este modo, poca importancia darán á sus reprensiones y advertencias.

Ya he dicho que no tenía costumbre ni facilidad de escribir, pero al tratar de semejante particular son tantas y tantas las razones que en pró de mi plan acuden á mi imaginación, que con ellas habría materia suficiente para escribir un volumen mayor que este proyecto; me contentaré pues, con dejar apuntada esta idea por si hallara eco en quienes pudieran llevarla á cabo, y me limitaré á indicar que los Oficiales Generales de la Armada, debieran estar en tres situaciones cuya denominación dejaría al buen juicio de los que implantaran tan justa reforma.

A la primera situación, pertenecerían los de Activo has-

ta cumplir la edad que antes de jo indicada ó bien, mientras su estado de salud se lo permitiera. A la segunda los procedentes de esta primera, que habrían de estar en escala aparte como hoy, pero no por completo fuera del servicio como en la actualidad, sino prestando todos aquellos compatibles con su situación, y pudiendo el Gobierno á su arbitrio, utilizar sus conocimientos y experiencia adquiridos como antes expresé, á costa de sumas de consideración que de este modo no serían improductivas.

Y finalmente, en la tercera situación estarían los Oficiales Generales, que por causas de salud debidamente justificadas, no pudieran pertenecer á la segunda. Estos Oficiales Generales quedarían por completo separados del servicio sin obtener ascensos.

Los de la segunda situación los obtendrían dentro de su escala, hasta ocupar el puesto de Almirante en alternativa con los de la primera.

El proyecto que antecede, propone también la supresión total de la Escala de Reserva y la de los Pilotos faltándome aducir las, que en mi opinión, son poderosísimas razones en pró de mi propósito, siendo este el segundo de los puntos que en este *Apéndice* me propuse tratar.

Fué creada la Escala de reserva para que en ella desempeñasen destinos sedentarios, los Jefes y Oficiales que por las fatigas del servicio activo hubiesen adquirido padecimientos ó enfermedades que les imposibilitasen de continuar la vida de mar; y en efecto, la antigua organización de los Tercios navales, á los que eran anexas las Capitanías de Puerto, proporcionaba destinos propios para que á su frente estuviese un personal de las condiciones exigidas para el pase á la Reserva.

Esta organización ha variado por completo y lo único que hoy queda, es el reclutamiento de la inscripción marítima, resolviéndose en las Capitales de los Departamentos toda competencia en este asunto; es decir, que al presente, no tiene el personal de reserva ningún servicio sedentario y propio de su situación pues los Capitanes de Puerto, hoy también Comandantes de Marina en el litoral, desempeñan destinos de verdadera importancia militar ejerciendo mando en los buques que se encuentran en las costas de su jurisdicción y resultando la anomalía de que un personal que ha

ce quince ó veinte años no navega, ejerza mando sobre otro que ha pasado en el mar su vida toda. De aquí mi propósito de que estos destinos se confien al personal de la escala activa, necesidad que si hoy es perentoria, lo será aún mucho más si se acepta el plan que para el litoral propongo, pues resguardadas las costas por buques y defensas submarinas y estando estos elementos á las inmediatas órdenes de los Jefes del litoral, se perjudicaría notablemente el buen servicio, siendo estos Jefes, de la Escala de Reserva ó Pilotos.

Los únicos destinos propios para Oficiales de la Reserva que en Marina existen actualmente, son las Secretarías de Causas en los Departamentos, y Ayudantías de Puertas en los Arsenales, desempeñados ambos por personal propio para ellos, tal es, el de la Reserva del Cuerpo de Infantería de Marina.

De ahí la supresión de la Reserva del Cuerpo General, y la situación que créo para el personal que por enfermedades adquiridas en el servicio, debidamente justificadas, no puedan seguir navegando.

No se me oculta que alguna de las innovaciones que propongo, no están en consonancia con el sistema que en nuestro Ejército se sigue; más creo que esta consideración, no debe detener de implantar las reformas, si se creyesen buenas, á los encargados de ello; pues aun cuando es conveniente establecer cierta correspondencia entre los empleos para evitar conflictos de autoridad, siendo servicios perfectamente distintos los que prestan ambos institutos, es lógico que al personal de Marina se le exija otras condiciones que pueden no ser necesarias en el del Ejército. La Marina la sostiene una nación, con el fin de que se bata y opere contra una flota enemiga en caso necesario y de ahí se desprende la necesidad de organizarla en analogía con las otras Marinas y no con el Ejército, su hermano, contra el cual jamás ha de combatir.

CADIZ

Número de orden.		SECCIONES			OBSERVACIONES			
		Nombre de ellas.	PERSONAL					
			Capitanes de Navío.	Capitanes de fragata.		Tenientes de Navío.		
1. <sup>a</sup> De C	}	Ayamonte .....	»	1	1	(1) Si el Capitán de Navío, Jefe de la sección de Sevilla fuese el más antiguo, éste será el Jefe del Trozo.		
		Isla Cristina .....	»	»	1			
		Moguer .....	»	»	1			
		Cartaya y Lepe .....	»	»	1			
		Sevilla .....	I	1	2			
		Sanlúcar .....	»	1	1			
		P. <sup>to</sup> de Santa María.....	»	»	1			
		Rota .....	»	»	1			
		San Fernando.....	»	»	1			
		Barbate .....	»	»	1			
		Tarifa.....	»	»	1			
		Ceuta.....	»	1	1			
		2. <sup>a</sup> De E.	}	Estepona.....	»		»	1
				Marbella .....	»		»	1
Fuengirola.....	»			»	1			
Velez-Málaga .....	»			»	1			
Almuñecar.....	»			»	1			
Motril.....	»			»	1			
Adra.....	»			»	1			
Roquetas.....	»			»	1			
Melilla .....	»			»	1			
Castell de ferro .....	»			»	1			
3. <sup>a</sup> Islas e.	}	Orotava .....	»	»	1			
		Santa Cruz de Palma .....	»	»	1			
		Gran Canaria .....	»	1	1			
		Lanzarote .....	»	»	1			
		Galdar.....	»	»	1			

ce quince ó veinte años no navega, ejerza mando sobre otro que ha pasado en el mar su vida toda. De aquí mi propósito de que estos destinos se confíen al personal de la escala activa, necesidad que si hoy es perentoria, lo será aún mucho más si se acepta el plan que para el litoral propongo, pues resguardadas las costas por buques y defensas submarinas y estando estos elementos á las inmediatas órdenes de los Jefes del litoral, se perjudicaría notablemente el buen servicio, siendo estos Jefes, de la Escala de Reserva ó Pilotos.

Los únicos destinos propios para Oficiales de la Reserva que en Marina existen actualmente, son las Secretarías de Causas en los Departamentos, y Ayudantías de Puertas en los Arsenales, desempeñados ambos por personal propio para ellos, tal es, el de la Reserva del Cuerpo de Infantería de Marina.

De ahí la supresión de la Reserva del Cuerpo General, y la situación que créo para el personal que por enfermedades adquiridas en el servicio, debidamente justificadas, no puedan seguir navegando.

No se me oculta que alguna de las innovaciones que propongo, no están en consonancia con el sistema que en nuestro Ejército se sigue; más creo que esta consideración, no debe detener de implantar las reformas, si se creyesen buenas, á los encargados de ello; pues aun cuando es conveniente establecer cierta correspondencia entre los empleos para evitar conflictos de autoridad, siendo servicios perfectamente distintos los que prestan ambos institutos, es lógico que al personal de Marina se le exija otras condiciones que pueden no ser necesarias en el del Ejército. La Marina la sostiene una nación, con el fin de que se bata y opere contra una flota enemiga en caso necesario y de ahí se desprende la necesidad de organizarla en analogía con las otras Marinas y no con el Ejército, su hermano, contra el cual jamás ha de combatir.

ZONAS					
Número de orden.	EXTENSION	PERSONAL			Residencia del Comandante General.
		Generales de Escuadras.	Capitanes de fragata.	Tenientes de Navío.	
1. <sup>a</sup>	De Guadiana á Estepona..	1	1	2	Algeciras .....
2. <sup>a</sup>	De Estepona á Cabo Gata..	1	1	2	Málaga.....
3. <sup>a</sup>	Islas Canarias.....	1	1	2	Sta. Cruz de Tenerife. e

## PARTAMENTO DE CADIZ

TROZOS				SECCIONES				OBSERVACIONES	
EXTENSION	PERSONAL			Residencia del Jefe.	Nombre de ellas.	PERSONAL			
	Capitanes de Na- vio.	Capitanes de fra- gata.	Tenientes de Na- vio.			Capitanes de Na- vio.	Capitanes de fra- gata.		Tenientes de Na- vio.
1 De Guadiana á Cádiz ...	1	1	2	Huelva (1).....	Ayamonte .....	»	1	1	(1) Si el Capitán de Navío, Jefe de la sección de Sevilla fue- se el más antiguo, éste será el Jefe del Trozo.
					Isla Cristina .....	»	»	1	
					Moguer .....	»	»	1	
					Cartaya y Lepe .....	»	»	1	
					Sevilla .....	1	1	2	
					Sanlúcar .....	»	1	1	
					P. <sup>to</sup> de Santa María.....	»	»	1	
					Rota.....	»	»	1	
2 De Cádiz á Estepona ...	1	1	2	Cádiz .....	San Fernando.....	»	»	1	
					Barbate .....	»	»	1	
					Tarifa.....	»	»	1	
					Ceuta.....	»	1	1	
3 De Estepona á Motril ..	1	1	2	Málaga .....	Estepona.....	»	»	1	
					Marbella .....	»	»	1	
					Fuengirola.....	»	»	1	
					Velez-Málaga .....	»	»	1	
					Almuñecar.....	»	»	1	
4 De Motril á Cabo Gata.	1	1	2	Almería.....	Motril.....	»	»	1	
					Adra.....	»	»	1	
					Roquetas.....	»	»	1	
					Melilla .....	»	»	1	
					Castell de ferro .....	»	»	1	
5 La de la Zona.....	1	1	2	Sta. Cruz de Tenerife.	Orotava.....	»	»	1	
					Santa. Cruz de Palma...	»	»	1	
					Gran Canaria .....	»	1	1	
					Lanzarote .....	»	»	1	
					Galdar .....	»	»	1	

ZONAS

Número de orden.	EXTENSION	PERSONAL			Residencia del Comandante General.
		Generales de Es- cudra.	Capitanes de fra- gada.	Tenientes de Na- vío.	
	1.ª De Río Miño á Rivadeo...	1	1	2	Vigo.....
	2.ª De Rivadeo á Cabo Higuero	1	1	2	Santander.....

De Río  
De Fin  
De Riv  
De S.

## ARTAMENTO DE FERROL

mandante	TROZOS			Residencia del Jefe.	SECCIONES			OBSERVACIONES		
	EXTENSION	PERSONAL			Nombre de ellas.	PERSONAL				
		Capitanes de Navío.	Capitanes de fragata.	Tenientes de Navío.		Capitanes de Navío.	Capitanes de fragata.	Tenientes de Navío.		
	De Rio Miño á Finisterre	1	1	2	Vigo.....	La Guardia.....	»	»	1	(1) Si el Capitán de Navío, Jefe de la sección de Bilbao fuere el más antiguo, éste será el Jefe del Trozo.
						Bayona.....	»	»	1	
						Aldan.....	»	»	1	
						Marín.....	»	»	1	
						Sanjenjo.....	»	»	1	
						Villagarcía.....	»	1	1	
						Caramiñal.....	»	»	1	
						Noya.....	»	»	1	
						Muros.....	»	»	1	
						Corcubión.....	»	»	1	
						Camariñas.....	»	»	1	
						Malpica.....	»	»	1	
	De Finisterre á Rivadeo	1	1	2	Coruña.....	Sada.....	»	»	1	
						Ferrol.....	»	1	1	
						Santa Marta.....	»	»	1	
						Vivero.....	»	»	1	
						Cangas.....	»	»	1	
						Rivadeo.....	»	»	1	
						Návia.....	»	»	1	
						Cudillero.....	»	»	1	
						Avilés.....	»	»	1	
	De Rivadeo á S. Vicente	1	1	2	Gijón.....	Luanco.....	»	»	1	
						Lastres.....	»	»	1	
						Rivadesella.....	»	»	1	
						Llanes.....	»	»	1	
						S. Vicente de la Barquera.....	»	»	1	
						Suances.....	»	»	1	
						Santoña.....	»	»	1	
						Laredo.....	»	»	1	
						Castro-Urdiales.....	»	»	1	
	De S. Vicente á Higuero	1	1	2	Santander (1).....	Bilbao.....	1	1	2	
						Bermeo.....	»	»	1	
						Lequeitio.....	»	»	1	
						Zumaya.....	»	»	1	
						San Sebastian.....	»	1	1	
						Pasages.....	»	»	1	

## ZONAS

Número de orden.	EXTENSION	PERSONAL			Residencia del Comandante General.
		Generales de Es-cuadra.	Capitanes de fra-gata.	Tenientes de Na-vío.	
1. <sup>a</sup>	De Cabo Gata á Valencia.	1	1	2	Valencia .....
2. <sup>a</sup>	De Valencia á Creux.....	1	1	2	Barcelona.....
3. <sup>a</sup>	Islas Baleares.....	1	1	2	Mahón .....

## MENTO DE CARTAGENA

Número de Oficiales.	TROZOS			SECCIONES			OBSERVACIONES			
	EXTENSION	PERSONAL			Residencia del Jefe.	Nombre de ellas.		PERSONAL		
		Capitanes de Na- vío.	Capitanes de fregata. gata.	Tenientes de Na- vío.				Capitanes de fregata. gata.	Tenientes de Na- vío.	
0	De Cabo Gata á Alicante	1	1	2	Alicante.....	Carboneras .....	»	1		
						Garrucha .....	»	1		
						Aguilas .....	»	1		
						Mazarrón.....	»	1		
						Cartagena .....	1	1		
						Portman .....	»	1		
						San Javier .....	»	1		
						Torrevieja .....	»	1		
						Santa Pola.....	»	1		
						Villajoyosa .....	»	1		
0	De Alicante á Valencia.	1	1	2	Valencia .....	Benidorme .....	»	1		
						Altea y Calpe .....	»	1		
						Jávea .....	»	1		
						Dénia .....	»	1		
						Gandia .....	»	1		
						Cullera .....	»	1		
0	De Valencia á Tarragona	1	1	2	Tarragona .....	Castellón de la Plana...	»	1		
						Benicarló.....	»	1		
						Vinaroz .....	1	1		
						S. Carlos de la Rápita ..	»	1		
						Tortosa .....	»	1		
						Cambrils .....	»	1		
						Torredembarra .....	»	1		
						Villanueva y Geltrú....	»	1		
						Sitges .....	»	1		
						Badalona .....	»	1		
0	De Tarragona á Creux	1	1	2	Barcelona .....	Mataró .....	»	1		
						Blanes .....	»	1		
						San Feliu de Guixols ..	»	1		
						Palamós .....	»	1		
						Rosas .....	»	1		
						Cadaqués .....	»	1		
						La Selva .....	»	1		
						Ibiza .....	»	1		
						Cabrera .....	»	1		
						Felanitx .....	»	1		
	Mallorca.....	1	1	2	Palma.....	Andraitx .....	»	1		
						Soller .....	»	1		
						Alcudia .....	»	1		
0	Menorca.....	1	1	2	Mahón.....	Villacarlos.....	»	1		
						Ciudadela.....	»	1		

ZONAS						
Número de orden.	EXTENSION	PERSONAL			RESIDENCIA DEL JEFE	Número de orden.
		Generales de Escuadra.	Capitanes de Fragata.	Tenientes de Navío.		
1. <sup>a</sup>	Isla de Cuba . . . .	1	1	2	Santiago de Cuba.	6. <sup>o</sup> De
2. <sup>a</sup>	Isla de P. <sup>to</sup> Rico.	1	1	2	Puerto Rico . . . .	7. <sup>o</sup> Cos

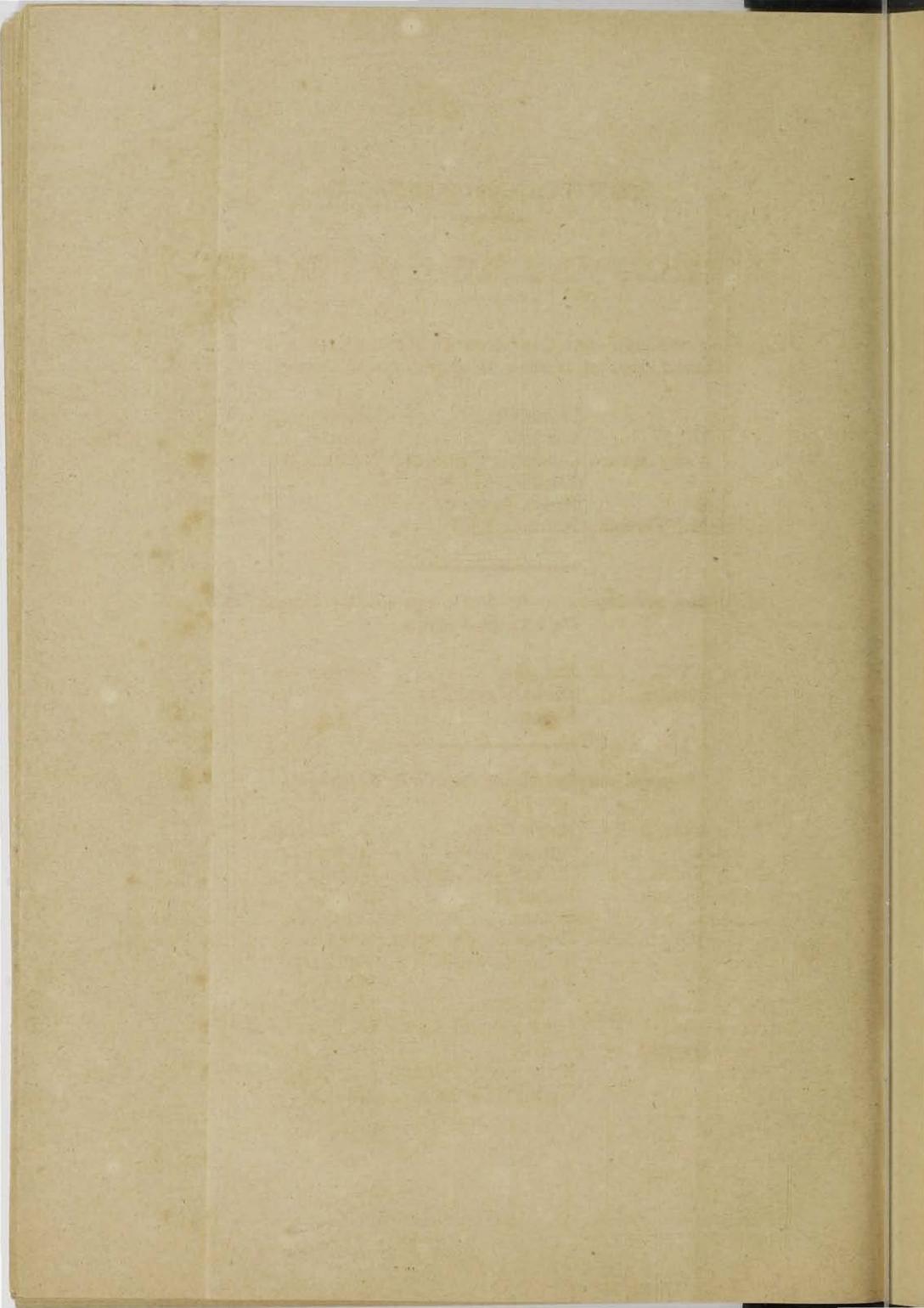
ZONAS						
Número de orden.	EXTENSION	PERSONAL			RESIDENCIA DEL JEFE	Número de orden.
		Generales de Escuadra.	Capitanes de Fragata.	Tenientes de Navío.		
Unico	Las Islas . . . . .	1	1	2	Cavite . . . . .	Unico La

## DE CUBA Y PUERTO RICO

Número de Trozo	TROZOS				SECCIONES			OBSERVACIONES	
	EXTENSION	PERSONAL			RESIDENCIA DEL JEFE	NOMBRE DE ELLAS	PERSONAL		
		Capitanes de Navío.	Capitanes de Fragata.	Tenientes de Navío.			Capitanes de fragata.		Tenientes de Navío.
1	De Cabo S. Ant.º á Matanzas.	1	1	2	Habana .....	Mariel .....	»	1	(1) Serán los Jefes de Trozo, los más antiguos.
2	De Matanzas á Caibarien ...	»	1	1	Matanzas .....	Bahía Honda ...	»	1	
3	De Caibarien á Pta Maisi ...	»	1	1	Nuevititas .....	Cárdenas .....	1	1	
						Sagua la Grande..	1	1	
4	De Pta Maisi á S <sup>ta</sup> Cruz del Sur.	1	1	2	Santiago de Cuba.	Caibarien .....	1	1	
						Gibara .....	1	1	
5	De S <sup>ta</sup> Cruz del S. á Cayo Pdra.	»	1	1	Cienfuegos .....	Baracoa .....	»	1	
						Manzanillo .....	1	1	
6	De Cayo Piedra á C.º S. Ant.º	»	»	1	Batabanó .....	Guantánamo .....	»	1	
						Trinidad .....	1	1	
7	Costa Norte .....	1	1	2	Puerto Rico .....	Santa Cruz .....	»	1	
						Zaza .....	»	1	
						Isla de Pinos .....	»	1	
						Aguadilla .....	»	1	
8	Costa Sur .....	»	1	1	Ponce .....	Arecibo .....	»	1	
						Naguabo .....	»	1	
						Humacao .....	»	1	
9	Costa Sur .....	»	1	1	Ponce .....	Isla de Vieques ...	»	1	
						Arroyo .....	»	1	
10	Costa Sur .....	»	1	1	Ponce .....	Mayagüez .....	1	1	
						Puerto Fajardo ...	»	1	

## ISLAS FILIPINAS

Número de Trozo	TROZOS				SECCIONES			OBSERVACIONES	
	EXTENSION	PERSONAL			RESIDENCIA DEL JEFE	NOMBRE DE ELLAS	PERSONAL		
		Capitanes de Navío.	Capitanes de Fragata.	Tenientes de Navío.			Capitanes de fragata.		Tenientes de Navío.
1	La de la Zona .....	1	1	2	Zamboanga (1) ...	Manila .....	1	1	(1) Serán los Jefes de Trozo, los más antiguos.
2	La de la Zona .....	1	1	2	Zamboanga (1) ...	Aparri .....	»	1	
						Pangasinan .....	»	1	
						Ilocos .....	»	1	
						Ilo-ilo .....	1	1	
						Capiz .....	»	1	
Cebú .....	»	1							



## ESTADO NUMERO 5

---

### BUQUES MANDADOS POR CAPITANES DE NAVIO Y DE FRAGATA

---

Buques mandados por Capitanes de Navío con 2.º y 3.º Comandantes de la clase de Capitanes de Fragata.

Pelayo	Oquendo.	Lepanto.
Carlos V.	Vizcaya.	Vitoria.
Princesa de Asturias.	Cardenal Cisneros.	Numancia.
Cataluña.	Asturias (E. N.)	
Infanta M.ª Teresa.	Reina Regente.	
	Alfonso XIII.	

---

Mandados por Capitanes de Navío con sólo 2.º Comandante Capitán de Fragata.

Alfonso XII.	Aragón.	Gerona.
Reina Cristina.	Reina Mercedes.	
Castilla.	Navarra.	

---

Buques mandados por Capitanes de Fragata.

Marqués de la Ensenada.	Jorge Juan.	D. Antonio Ulloa.
Isla de Cuba.	Infanta Isabel.	Carmen.
Isla de Luzón.	D. Juan de Austria.	Almansa.
Velasco.	Isabel II.	Lealtad.
Sanchez Barcáiztegui.	Colon.	Zaragoza.
Argos.	Conde de Venadito	Nautilus.
San Quintín.	Marqués de Molins	Vulcano.
Temerario.	Rápido.	Elcano.
Nueva España.	Filipinas.	Magallanes.
Audaz.	Fernando el Católico.	General Lezo
Galicia.	Marqués del Duero	Destructor.
	General Concha.	Legazpi.
		Manila.

PLANTING IN THE SOUTH

THE SOUTH IS A GREAT FIELD FOR THE PLANTER

AND THE PLANTER SHOULD TAKE ADVANTAGE OF IT

BY BRINGING TO THE SOUTH THE BEST OF THE

PLANTS AND SEEDS OF THE NORTH

AND THE SOUTH WILL BE THE GREAT

MARKET FOR THE PLANTER

AND THE PLANTER SHOULD TAKE ADVANTAGE OF IT

BY BRINGING TO THE SOUTH THE BEST OF THE

PLANTS AND SEEDS OF THE NORTH

AND THE SOUTH WILL BE THE GREAT

MARKET FOR THE PLANTER

AND THE PLANTER SHOULD TAKE ADVANTAGE OF IT

BY BRINGING TO THE SOUTH THE BEST OF THE

PLANTS AND SEEDS OF THE NORTH

AND THE SOUTH WILL BE THE GREAT

MARKET FOR THE PLANTER

AND THE PLANTER SHOULD TAKE ADVANTAGE OF IT

BY BRINGING TO THE SOUTH THE BEST OF THE

PLANTS AND SEEDS OF THE NORTH

AND THE SOUTH WILL BE THE GREAT

MARKET FOR THE PLANTER

AND THE PLANTER SHOULD TAKE ADVANTAGE OF IT

BY BRINGING TO THE SOUTH THE BEST OF THE

PLANTS AND SEEDS OF THE NORTH

AND THE SOUTH WILL BE THE GREAT

MARKET FOR THE PLANTER

AND THE PLANTER SHOULD TAKE ADVANTAGE OF IT

## PLANTILLA NÚMERO 1

### VICE-ALMIRANTES

Para la Vice-presidencia del Consejo Superior.....	1
” ” ” del id. Supremo de G. y M.	1
” Capitanes generales de los tres Departamentos	3
” el mando de las Escuadras reunidas.....	1
<i>Total</i> .....	<u>6</u>

### CONTRA-ALMIRANTES

Para el mando de la Escuadra permanente.....	1
” Comandantes generales de los Apostaderos...	2
” Idem idem de los Arsenales de la Península...	3
” 2.º Jefe del Departamento de Cadiz.....	1
” las Direcciones del Material, Personal y Establecimientos científicos.....	3
” Consejeros del Supremo de Guerra y Marina..	2
” ” del de Sanidad del Reino.....	1
” ” del de Filipinas.....	1
” Ayudante de Campo de S. M.....	1
” Eventualidades.....	1
<i>Total</i> .....	<u>16</u>

### GENERALES DE ESCUADRA

Para el mando de las tres Escuadras de reserva en los Departamentos.....	3
” las ocho zonas marítimas de la Península.....	8
” ” tres ” ” de Cuba y Filipinas..	3
” Vocal del Consejo de Ultramar y Director general de Hidrografía.....	1
” Jefe de la comisión de Contratos y Abastecimiento de Arsenales.....	1
<i>Total</i> .....	<u>16</u>

## PLANTILLA NÚMERO 2

### CAPITANES DE NAVIO

Para el mando de los buques que expresa el estado	
número 5.....	21
» Mayores generales de los Departamentos.....	3
» Jefe de la Comisión de Marina en Londres.....	1
» Mayores generales de los Apostaderos de la Habana y Filipinas .....	2
» Mayor general de la Escuadra permanente....	1
« Comandante de la Estación Naval del Sur en Filipinas .....	1
» Director de la Escuela de Torpedos.....	1
» Secretarios de las Capitánias generales de los Departamentos .....	3
» Presidentes de las Juntas de Administración de fondos económicos en los mismos .....	3
» Directores del Observatorio y Escuela de Ampliación .....	2
Teniente Fiscal del Consejo Supremo de Guerra y Marina .....	1
» 2.º Jefe del Depósito Hidrográfico .....	1
» los trozos de los tres Departamentos .....	15
» Jefes de Armamentos en los arsenales de la Península.....	3
» los trozos de Cuba y Filipinas.....	4
» las Secciones de la Península.....	2
» Comandante del buque de S. M.....	1
» Ayudante Secretario del Almirante.....	1
»       »       »       » Vice-Almirante jefe de las Escuadras reunidas.....	1
» Secretario del Consejo Superior de la Marina.....	1
» Oficiales 1.ºs del Ministerio .....	4
» Vocales de la Comisión de Faros.....	2
» Eventualidades (uno en cada Departamento) ..	3
» Comisiones, traslaciones y licencias.....	3
<i>Total</i> .....	80

## PLANTILLA NÚMERO 3

### CAPITANES DE FRAGATA

Para los mandos de los 36 buques que se expresan en el estado número 5.....	36
” 2. <sup>os</sup> Comandantes de los mandados por Capitanes de Navio.....	21
” 3. <sup>os</sup> de los mismos.....	14
” Secretarios de los Jefes de las zonas de la Península.....	8
” ” ” ” ” ” Cuba y Filipinas.....	3
” 2. <sup>os</sup> Jefes de los trozos de la Península.....	15
” Jefes de los trozos de la Isla de Cuba.....	4
” 2. <sup>os</sup> ” ” ” ” ” ” ” y Filipinas.....	4
” el mando de las Secciones de la Península....	11
” ” ” idem idem de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.....	9
” Subdirectores de las Escuelas de Ampliación Observatorio y Torpedos.....	3
” Ayudantes Mayores de los Arsenales de la Península.....	3
” Auxiliar del de Ferrol con residencia en Esteiro.....	1
” Comandante del Arsenal de la Habana.....	1
” Mayores generales de las Escuadras de reserva.....	3
” Secretarios de los Generales que las mandan..	3
” Oficial de la Sección de Guerra y Marina en el Consejo de Estado.....	1
” Jefes de los tres Negociados de las Capitanías generales de los Departamentos.....	9
” 1. <sup>os</sup> Ayudantes de las Mayorías generales de los Departamentos.....	3
” Secretarios de los Comandantes generales de los Arsenales.....	3
” Auxiliares de las Jefaturas de Armamentos... ..	3
” Jefes de la 7. <sup>a</sup> y 8. <sup>a</sup> Agrupaciones en Cartagena.....	2
” ” del Negociado de la Inscripción Marítima de la Habana.....	1
” Secretario del Comandante general del mismo Apostadero.....	1

*Suma y sigue*..... 162

*Suma anterior* ..... 162

Para 1.º Ayudante de la Mayoría general de la Habana .....	1
» Secretario del Comandante general del Apostadero de Filipinas .....	1
» 1.º Ayudante de la Mayoría del mismo. ....	1
» Gobernador de Fernando Póo .....	1
»       »       de las Carolinas Orientales y Occidentales .....	2
» Jefes de la Comisión Hidrográfica de Cuba y Filipinas .....	2
» Oficiales 1.ºs y 2.ºs del Ministerio .....	9
» el centro Metereológico del Observatorio y agujas magnéticas .....	1
» Comandantes de las Estaciones Navales del Corregidor Balaba é Isabela .....	3
» Eventualidades (uno en cada Departamento) ..	3
» Comisiones, traslaciones y licencias .....	4

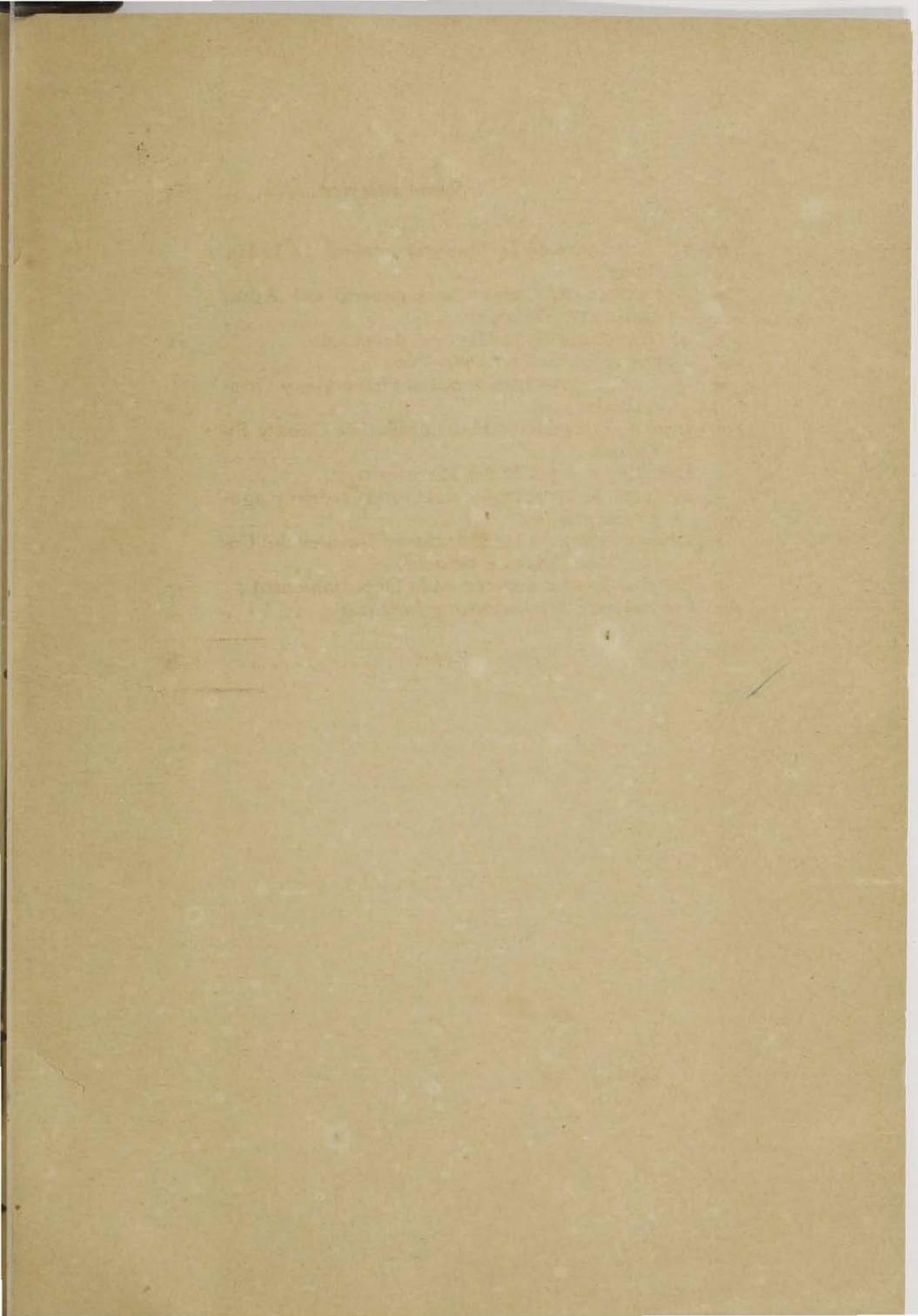
---

*Total* .....

---

190

---



C-1  
2